



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00645**

Con fundamento en el numeral 7º del artículo 384 del C. G. del P., el Juzgado decreta la siguiente medida cautelar:

El EMBARGO del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50S - 398062** de propiedad de la demandada **ROSALBA URREGO DE QUINTERO** (de acuerdo a la parte que corresponda).

Ofíciense a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** correspondiente, a fin de que registren la cautela.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP. remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE ¹ (2)

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44a4c03f7b385b794d2fa845b8444df308912d0ae7eb102d79795936a8e3706a

Documento generado en 27/05/2021 01:04:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 040 de 28 de mayo de 2021.